



**RÍO HURTADO  
MUNICIPALIDAD  
ALCALDÍA**

DECRETO N°: 041 /

**MAT: Resuelve Concurso para proveer el cargo de Jefe del D.A.E.M. de Río Hurtado.**

Samo Alto, **28 FEB. 2014**

**VISTOS:** Lo dispuesto en el DFL 1 de 1996 del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N°19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, modificado por la Ley N°20.501 sobre Calidad y Equidad de la Educación; el Decreto Supremo N° 453, de 1991, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento de la Ley N°19.070, modificado por los Decretos N° 215, de 2011, y 119, de 2012, del Ministerio de Educación; el Decreto Alcaldicio N°1410 de fecha 11.11.2013, que aprobó las bases del llamado a concurso público para proveer el cargo de Jefe del D.A.E.M. de Río Hurtado; Informe de la Comisión Evaluadora del referido Concurso; Informe psicolaboral y análisis curricular de la asesoría externa; y las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

**CONSIDERANDO:** Que, de acuerdo a lo contenido en el informe emitido por la Comisión Calificadora del Concurso, se ha sometido a la decisión de este Alcalde el nombramiento del nuevo Jefe del D.A.E.M.;

Que, a través del referido informe este Alcalde ha tomado conocimiento de los antecedentes relativos a los candidatos que, cumpliendo los requisitos establecidos en las bases del concurso, aprobaron las diferentes etapas de selección para el cargo de Jefe D.A.E.M., integrando la nómina propuesta por la Comisión Calificadora del Concurso;

Que, en razón de los antecedentes tenidos a la vista y de las facultades que me otorga la Ley N° 19.070, se resuelve lo siguiente:

**DECRETO:**

1. **NÓMBRASE** a don **ALLAN JESÚS RAMÍREZ GIORDANO**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] como Jefe del Departamento de Administración y Educación Municipal de la comuna de Río Hurtado, en su calidad de titular, con 44 horas cronológicas semanales a contar del 03 de marzo del año en curso.

2.-**PÁGUESE** la remuneración establecida de acuerdo a la Ley N° 19.070, "Estatuto de los profesionales de la educación" más las asignaciones legales que corresponda.

3.-IMPÚTESE el gasto al ítem correspondiente del presupuesto del Departamento de Administración y Educación Municipal.

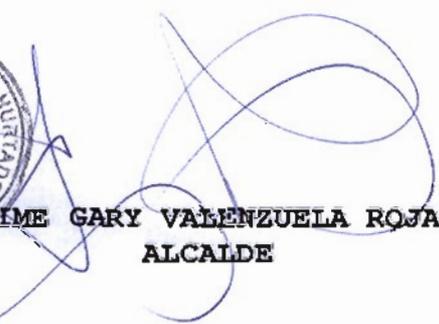
4.-NOTIFÍQUESE al interesado el presente Decreto por carta certificada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, ENVÍESE A LA OFICINA REGIONAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA SU TRÁMITE DE REGISTRO, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



  
ERIC ÁLAMOS CERECEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



  
JAIME GARY VALENZUELA ROJAS  
ALCALDE

GVR/EAC/ccp.-

DISTRIBUCIÓN:

- C.G.R.
- Interesado
- Secretaría Municipal
- D.A.E.M.
- MINEDUC
- Archivo